



REPUBLICA DE PANAMA  
ADMINISTRACION GENERAL

RESOLUCION ADMG -265- 2016  
(27 DE JULIO DE 2016)

**POR LA CUAL SE CREA LA DIRECCION NACIONAL DE MENSURA CATASTRAL**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que mediante la ley 59 del 2010, que crea la AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS (ANATI), unificó las competencias de la Dirección General de Catastro, la Dirección Nacional de Reforma Agraria, el Programa Nacional de Administración de Tierras y el Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia.

**SEGUNDO:** Que es una necesidad crear la Dirección Nacional de Mensura Catastral, ya que actualmente se manejan todas las gestiones técnicas de la institución, brindando apoyo a todas las Direcciones que forman parte de ANATI (Tierras Indígenas, Políticas Legales, Información Catastral y Avalúos, Titulación Masiva en aprobaciones de planos), y tramites tales como Inspecciones, Estudios Tenenciales, etc., que se tramitan ante esta Autoridad, así como al Despacho Superior y Secretaria General, recayendo en la Dirección Nacional de Titulación y Regularización, la responsabilidad sobre temas técnicos que no desarrolla y que a su vez, están relacionados a los tecnicismos que se utilizan a diario en ANATI.

Por lo tanto, todas las solicitudes y tramites que llegan a la institución son dirigidas a la Dirección de Titulación y Regularización, la cual hace el tramite más burocrático, demorando el proceso de llegada de solicitudes al Area Técnica para resolver conflictos tan delicados que requieren ser tratados de manera expedita, afectando la rapidez y los tiempos de respuestas.

**TERCERO:** Que la ley 59 del 8 de octubre de 2010, que crea la AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS (ANATI), permite al ADMINISTRADOR GENERAL, en su artículo 19, numeral 8, crear nuevas Direcciones con mando y jurisdicción que estime conveniente.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** CREAR LA DIRECCION NACIONAL DE MENSURA CATASTRAL, con mando y jurisdicción en la República de Panamá, adscrita a la AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS (ANATI).

**SEGUNDO:** Que las funciones de la DIRECCION NACIONAL DE MENSURA CATASTRAL, serán reglamentadas conforme señale la ley y su reglamento.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de julio de 2016.

NOTIFIQUESE CUMPLASE,

LIC. CARLOS GONZALEZ  
ADMINISTRADOR GENERAL



ING. ADOLFO NOIRAN  
SECRETARIO GENERAL (E)